



Ayuntamiento de **Pilas**

CONTRATACIÓN  
CO 12/10/ECLB

**BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE "ANIMADOR-EDUCADOR" PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL, CURSO 2010-2011.**

**PUESTO:** Educador-animador

Descripción del puesto de trabajo: Diseñar y desempeñar su formación educativa en la formación integral de los niños y niñas. Cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los mismos.

**DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:**

La duración estimada de este contrato a jornada completa, será del 1 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2011.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad: Prestación de obras y servicios determinados.

La jornada de trabajo, a tiempo completo, se desarrollará de lunes a viernes, en horario de apertura del centro.

**REQUISITOS:** Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- B) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65.
- C) Estar en posesión del título de Titulación de bachiller o equivalente. En caso de titulación expedida en otro país deberá aportar homologación del mismo por el Ministerio de Educación u organismo competente.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo



## Ayuntamiento de **Pilas**

dispuesto en el art. 59 del EBEP.

- F) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

## DOCUMENTACIÓN

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- Fotocopia que acredite la titulación mínima requerida o de nivel superior.
- Los cursos se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización de los mismos en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 9 a 14 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de 15 días naturales contados desde el día de la fecha de publicación de la resolución.

El tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

## PROCESO SELECTIVO:

1º) Currículum vitae. Los aspirantes entregarán junto con la solicitud un currículum vitae, así como las fotocopias de los títulos y cursos que deseen acreditar.

2º) El proceso constará de una una fase de concurso, un proyecto y una entrevista para defensa del proyecto:

Fase de concurso:

Valoración de méritos académicos (máximo 3 puntos)

- Por estar en posesión de alguna de estas titulaciones 1 punto hasta un máximo de 2 puntos:
  - Profesor/a de Educación Primaria, Educador/a.
- Por la realización de cursos, jornadas o seminarios, debidamente homologados, o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, que supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo, a razón de 0'025 puntos por



## Ayuntamiento de **Pílas**

cada 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Valoración de méritos profesionales (máximo 2 puntos):

- Por cada mes de trabajo prestado en Ayuntamientos de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes en puesto de trabajo igual o similar: 0,03 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en otros Ayuntamientos en puesto de trabajo igual o similar: 0,015 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en Empresa Privada en puesto de trabajo igual o similar: 0,005 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

Entrevista para la defensa del proyecto (máximo 10 puntos)

- Los aspirantes entregarán un Proyecto original sobre la escuela infantil municipal de Pílas. El contenido del Proyecto será libre y se valorará la metodología activa-participativa, capaces de adaptarse a las edades de los menores a los que está dirigido el Programa, siendo el mismo un Proyecto educativo basado en la diversidad sociocultural. Dicho proyecto se valorará con diez puntos en base a los siguientes criterios de valoración:
  - Adecuación de los objetivos y actividades propuestas en el proyecto con los objetivos lúdicos – educativos y dinámica de la Escuela Infantil (2 puntos).
  - Estructura del proyecto, en cuanto a: fundamentación, objetivos, metodología, temporalización, recursos y evaluación (5 puntos).
  - Carácter innovador de la metodología y programación de actividades (3puntos)

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de la entrevista. Si aún así continuara dicho empate, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de méritos. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista con los seleccionados así como una lista de reservas.

### **TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.



## Ayuntamiento de **Pilas**

Los miembros del tribunal de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo las personas aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados.

El Tribunal estará conformado por,

Presidenta:

D<sup>a</sup>. Concepción Anguas Ortiz, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. Esmeralda Cuesta Izquierdo

Vocales:

D<sup>a</sup>. Eva Cárove López Becerra, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Gómez Rossi.

D<sup>a</sup>. Pilar Vazquez Lobo, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Anguas Campos.

D<sup>a</sup>. Alfonso Pérez Torres, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. Felicidad Cabello Pérez

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Lourdes Anguas Hernández, siendo su sustituta D<sup>a</sup>. Antonia Guzmán Díaz.

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado de la prueba y tras haber pasado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Pilas.

El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Originales del DNI o documento equivalente y de la titulación, así como de todos los cursos y contratos acreditados para su contrastación y validación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, no presentasen la documentación y/o se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Estas bases reguladoras serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de publicidad.



Ayuntamiento de **Pílas**

Pílas, a 8 de julio de 2.010.

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERNO,

Doña Francisca Vázquez Reyes.